

# BOLETÍN REGLAMENTARIO

Nº DGAC-15/2019  
DNA-0141/19

Fecha: 25 de enero de 2019

---

DE : Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A : PROPIETARIOS DE AERÓDROMOS DE USO PRIVADO,  
JEFATURAS REGIONALES Y SUBREGIONALES DE LA DGAC.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO  
DE ACCESO A SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO

---

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, hace conocer a los propietarios de aeródromos privados registrados que, en atención a las solicitudes de la comunidad aeronáutica, se amplía el plazo estipulado en Boletín Reglamentario Nº DGAC-04369/2018 (Sección B), de 7 de marzo de 2018, hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la cual los aeródromos privados registrados deberán cumplir el requisito de acceso a servicio de internet inalámbrico, informando oportunamente a esta Dirección, en cuanto se haya cumplido el mismo.

Para tal efecto, se mantienen vigentes los medios de cumplimiento aceptables establecidos en el Boletín Reglamentario Nº DGAC-164/2018 del 29 de noviembre de 2018.

El presente Boletín Reglamentario entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente.



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil